

para el reconocimiento oficial de las Escuelas Andaluzas que voluntariamente lo soliciten.

Vista la solicitud presentada por D. Remo O. Comozzi Cañabate en calidad de Director de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Escuela Municipal de Animación Sociocultural» de Jerez, representante autorizado y documentalmente acreditado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o efectos del trámite de reconocimiento por la Consejería de Asuntos Sociales de la citada Escuela y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de la Dirección General de Juventud; se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de derecho detallados seguidamente:

#### HECHOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión extraordinaria adoptó el acuerdo de solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales el reconocimiento oficial de la Escuela Municipal de Animación Socio-Cultural de Jerez, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 239/87.

Con fecha 4 de febrero de 1991, por el citado representante se procede a solicitar dicho reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural denominada «Escuela Municipal de Animación Sociocultural» adjuntando la documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre entre los que se encuentran los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En la documentación presentada consta como es reglamentario: la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela; domicilio, recursos económicos y normas de régimen interno, conteniendo los órganos de dirección, administración y el sistema de participación; proyecto educativo conforme a las normas constitucionales; locales y recursos didácticos de los diferentes niveles cumpliendo el programa oficial en los dos primeros, establecidas por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989, hoy materia competencia de la Consejería de Asuntos Sociales.

Se presenta asimismo Certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren a lo largo del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, como normativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, por la que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Establecidas en los Estatutos de la Escuela «Municipal de Animación Sociocultural de Jerez», las exigencias de los artículos 5 y 6 del Decreto 239/1987 de 30 de septiembre en cuanto a órganos de participación y equipo docente.

Siendo conforme con la Orden de 21 de marzo de 1989, el Programa de Formación para los niveles establecidos.

Previo informe favorable y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación, así como lo previsto en el Artículo 3 del Decreto 239/1987 de 30 de septiembre.

#### HE RESUELTO:

1°. Reconocer oficialmente como Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural a la Escuela denominada «Escuela Municipal de Animación Sociocultural» con sede social en Pza. de la Merced, s/n, 11404, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

2°. Ordenar la inscripción de la misma en el registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales.

3°. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a los titulares.

Sevilla, 27 de abril de 1992.- El Director General, Alansa Sevillano García.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), a los herederos de don José Sánchez Román y doña Jerónima Borroso Pérez.*

Con esta misma fecha el Director General de Bienes Culturales ha resuelto lo siguiente:

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente o los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), la cual pertenece al antiguo convento de Santo Domingo. El templo presenta un estado de deterioro avanzado, pero a pesar de ello, una gran parte de su estructura primitiva permanece, mostrando un gran valor histórico-artístico, reflejado tanto en la portada ojival con arco conopial y abocinado como en las bóvedas de lunetas. Igualmente hay que destacar el papel social que ha desempeñado a lo largo de la historia, utilizándose como asilo, como sede de Estudios Generales en el siglo XVII, e incluso como prisión de oficiales franceses tras la Guerra de la Independencia.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General,

HA RESUELTO:

1°. Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), cuya identificación y descripción figuran en el anexo a la presente disposición.

2°. Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicha inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, la aplicación del régimen de protección a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

4°. Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

5°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6°. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y efectos.

La presente notificación se publica o los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

Herederos legales de D. José Sánchez Román y Dña. Jerónimo Barroso Pérez.

Sevilla, 25 de marzo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### IDENTIFICACION:

Denominación: Iglesia de Santo Domingo.  
Localización: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Ubicación: Calle Trosera o la Plaza de Santo Domingo.  
Fecha de construcción: Entre los años 1511-1516.  
Autor: Fray Alberto de Aguaya.  
Estilo: Gótico Tardío.

#### DESCRIPCION:

La Iglesia de Santo Domingo está situada en la calle trosera o la Plaza de Santo Domingo. Su construcción se inició en 1511 por Fray Alberto de Aguayo y posiblemente se finaliza en 1516, realizándose numerosas transformaciones desde entonces, llegándonos hasta hoy solamente parte del templo en cuestión. Consta de una nave central y capillas laterales intercomunicadas entre sí por pequeños pasos calados en los muros que las separan y a las que se accede desde la nave central mediante arcos ojivales o de medio punto. La cubierta tanto de la nave central como de las capillas laterales es de teja sobre vigas de madera y por tabla a dos aguas.

Al exterior destaca la fachada principal con una sencilla portada gótica de arco conopial y la fachada lateral de la nave de la Epístola donde quedan restos de lo que pudo ser un claustro porticado en doble altura.

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA

#### NOMBRAMIENTO de Secretarios.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1992, aprobó, por unanimidad, los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal que a continuación se señalan:

Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Ronda (Málaga) D. Abilio San Martín Ortega DNI 8.916.037.

Dicho nombramiento fue confirmado por Resolución de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia con sede en Málaga, mediante resolución de fecha 27 de abril de 1992.

Málaga, 27 de abril de 1992.- La Gerente Territorial, Sagrario Feroso de Ancas.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso pública para la contratación de la asistencia técnica que se indica: Auditoría Integral a las Residencias de Tiempo Libre y Residencias de la Tercera Edad. (PD. 582/92).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el Concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte: n° 44/92.

Denominación: «Auditoría Integral a las Residencias de Tiempo Libre y Residencias de la Tercera Edad».

Presupuesta de contrata: Diecisiete millones ciento sesenta mil pesetas (17.160.000 ptas.) IVA incluido.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Clasificación: Grupo: 1, Subgrupo 3, y Categoría B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, n° 25, 7ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOE, terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda; sito en Avenida República Argentina, 21, B, planta bajo, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a la dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de Empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposición: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las doce horas del quinto día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, 21 B, 1ª planta, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de abril de 1991.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 3.3.1992), Juan Garrido Mesa.